



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE
COMODATO EN FAVOR DE DOÑA MARIA
AROS ABARCA POR DEFUNCIÓN, DEJA
SIN EFECTO PARCIALMENTE
RESOLUCIÓN EXENTA APROBATORIA
N°1877 DE 14-04-2025 Y AUTORIZA
OCUPACIÓN TRANSITORIA DE
INMUEBLE DEPTO. [REDACTED]

[REDACTED] EN FAVOR DE
DOÑA CLAUDIA PARDO CANTILLANA.
Rancagua, 03 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3404

VISTOS:

- 1.-El memorándum N°343, de fecha 28 de julio de 2026 de Depto. de Operaciones Habitacionales, por el cual se solicita dejar sin efecto contrato de comodato en favor de María Angélica Aros Abarca, atendido su fallecimiento.
- 2.-El contrato privado de comodato protocolizado con fecha 29 de noviembre de 2024, repertorio N°5085-2024, de la Notaría de Rancagua de Jorge Schwenke Zúñiga, suscrito entre Serviu O´Higgins y María Angélica Aros Abarca.
- 3.-El memorándum N°3059, de fecha 04 de noviembre de 2024, del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización, por el cual se solicitó gestionar el contrato de comodato entre el Serviu O´Higgins y doña María Angélica Aros Abarca.
- 4.-El Informe Socio Habitacional, s/f de octubre de 2024 elaborado por el Depto. de Operaciones Habitacionales, Sección Social, relativo a la situación de doña María Angélica Aros Abarca, y por la cual se justificó la entrega del inmueble en comodato.
- 5.-Fotocopia de la cédula de identidad de María Angélica Aros Abarca.
- 6.-Acta de Entrega de Propiedad Serviu, correspondiente al depto. [REDACTED] ubicado en Población [REDACTED] comuna de [REDACTED]
- 7.-La Resolución exenta N°1877 de fecha 14 de abril de 2025, de Serviu O´Higgins, por la cual se sancionó la suscripción del contrato de comodato entre el Servicio y doña María Angélica Aros Abarca, respecto del depto. [REDACTED] ubicado en Población [REDACTED], comuna de [REDACTED]
- 8.-El acta de devolución de propiedad Serviu por motivo de fallecimiento de doña María Angélica Aros Abarca, de fecha 14 de julio de 2026.
- 9.-pantallazo con comprobantes de deudas de servicios básicos luz y agua.
- 10.-acta de reunión N°41776, de fecha 14 de julio de 2026.
- 11.-certificado de defunción de doña María Angélica del Carmen Aros Abarca, emitido con fecha 1 de julio de 2026, por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 12.- La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 13.-Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, consta en certificado de defunción de doña María Angélica del Carmen Aros Abarca, emitido con fecha 1 de julio de 2026, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el hecho de su fallecimiento.
- 2.-Que, ante la situación anterior, se procedió a la devolución del inmueble, quedando en él doña Claudia Pardo Cantillana quien vivía en el depto. junto a la comodataria.
- 3.-Que existe compromiso institucional de respetar la detentación material del inmueble a favor de doña Claudia Pardo Cantillana hasta el 30 de septiembre del 2026.
- 4.-Que, se debe regularizar la situación del inmueble en relación a la existencia del contrato de comodato y su correspondiente acto administrativo aprobatorio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.-**DÉJASE sin efecto en todas sus partes y cláusulas el contrato privado de comodato** protocolizado con fecha 29 de noviembre de 2024, repertorio N°5085-2024, de la Notaría de Rancagua de Jorge Schwenke Zúñiga, suscrito entre Serviu O´Higgins y María Angélica Aros Abarca, respecto del depto. [REDACTED] ubicado en Población [REDACTED], comuna de [REDACTED].
- 2.-**DÉJASE parcialmente sin efecto la Resolución Exenta N°1877 de fecha 14 de abril de 2025**, de Serviu O´Higgins, por la cual se sancionó la suscripción del contrato de comodato entre el Servicio y doña María Angélica Aros Abarca, respecto del depto. [REDACTED] ubicado en Población [REDACTED], comuna de [REDACTED] **quedando subsistente la misma respecto del contrato de comodato otorgado en favor de don Luis Cifuentes Soto, el cual recayó sobre el depto. [REDACTED], ubicado en calle [REDACTED], de la Población [REDACTED] comuna de [REDACTED]**
- 3.-En todo lo modificado o suprimido, se mantiene íntegramente vigente en todas sus partes, considerandos y resueltos, la Resolución Exenta N°1877 de fecha 14 de abril de 2025, de Serviu O´Higgins.
- 4.-**ACTUALÍCESE** el sistema SIBIS para el inmueble **ID 6-387**, comuna de **Rancagua**, cargándose en el mismo, copia de la presente resolución electrónica y sus antecedentes fundantes.
- 5.-**AUTORÍZACE** la ocupación transitoria del inmueble depto. [REDACTED] ubicado en Población [REDACTED], comuna de [REDACTED], por urgencia habitacional, en favor de doña Claudia Pardo Cantillana, chilena, RUN [REDACTED] hasta el 30 de septiembre del presente año, pudiendo prorrogarse en caso de existir causales justificatorias.
- 6.-**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN

DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

JBA/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPTO. JURÍDICO SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPTO. TÉCNICO SECCIÓN INFRAESTRUCTURA EQUIPO SUELOS
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SECCIÓN SOCIAL
- DEPTO. TÉCNICO PROGRAMAS ESPECIALES BALTAZAR CASTRO
- OFICINA DE PARTES

